



RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS TALENTUO-SANTANDER DE EMPRENDIMIENTO, AÑO 2022, PATROCINADOS POR EL BANCO DE SANTANDER

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica de Universidades en su redacción vigente y los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, contemplan tanto el establecimiento de una política general de becas y créditos a estudiantes universitarios como de programas de ayudas al personal docente e investigador para el desarrollo tecnológico a través de la suscripción de convenios con instituciones privadas para favorecer la vinculación entre las Universidades y el sistema productivo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 30 de septiembre de 2022 (BOPA 26-10-2022), se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de los Premios TalenTUO – Santander de Emprendimiento.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial y en ejecución del convenio de colaboración suscrito con el Banco de Santander S.A., aprobado por la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Comunicación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2022, estima conveniente poner en marcha los programas en él incluidos, entre los que se encuentra el fomento del talento y el emprendimiento entre los miembros de la comunidad universitaria, a través de un proyecto de premios denominado Premios TalentUO-Santander de Emprendimiento.

La entidad financiera Banco de Santander S.A., patrocinará la totalidad de los premios por una cuantía de 17.000 euros con cargo a la cantidad transferida a la Universidad en el marco del convenio suscrito para el presente ejercicio 2022.

Con dicho fin, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, dentro de sus funciones de fomento, desarrollo y difusión de actividades encaminadas a potenciar el emprendimiento entre estudiantes y profesores universitarios y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, estima conveniente la tramitación de un expediente para autorizar el gasto y aprobar la convocatoria de los premios **TalentUO-Santander de Emprendimiento, año 2022**.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; de 10 de febrero, el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, y que en su Anexo III regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Según lo establecido en el artículo 67.1 del citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan», conforme a la normativa general en materia de subvenciones. En el artículo 67.2 se establece que «en lo relativo a la concesión de subvenciones y ayudas se aplicará lo establecido en su anexo III».

Tercero. - A tenor de lo indicado en el Decreto 14/1999 de 11 de marzo, sobre el régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Cuarto - Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad de Oviedo, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, publicada en el BOPA de 12 de marzo de 2021.

Quinto. --Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero , por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el artículo 37.2 del Reglamento de Gestión económica y financiera de la Universidad y atendiendo al artículo 18.2, g) de las bases de ejecución del presupuesto del año 2022, corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, la autorización y disposición de gastos de hasta 250.000 Euros, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociados a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria para la concesión **de los Premios TalentUO - Santander de Emprendimiento**, año 2022, patrocinados por el Banco de Santander.



Segundo. - Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria **de los Premios TalentUO - Santander de Emprendimiento**, año 2022, por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000 EUROS) con cargo de la aplicación presupuestaria **08.01-423K 480-04**, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio económico 2022, distribuido en las siguientes modalidades:

Premios y menciones Ideas TalentUO-Santander: OCHO MIL EUROS (8.000 euros)

Premios Transferencia TalentUO-Santander: SEIS MIL EUROS (6.000 euros)

Premio Práctica empresarial TalentUO-Santander: TRES MIL EUROS (3.000 euros)

Tercero. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de los premios TalentUO - Santander de Emprendimiento, edición 2022, a las nuevas generaciones de emprendedores para transformar los retos reales en oportunidades de futuro, en régimen de concurrencia competitiva, patrocinados por el Banco Santander, partiendo del convencimiento de que el talento emprendedor está en todos y todas, pero es necesario propiciar oportunidades que permitan que aflore. Se premiarán un máximo de 11 proyectos presentados relacionados con ideas de negocio innovadoras.

Cuarto. - Régimen regulador

Los premios de la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y por sus bases reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de 30 de septiembre (BOPA 26-10-2022).

Quinto. - Tramitación de urgencia

Atendiendo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de los premios que se convocan, se ponen de manifiesto razones de interés público que aconsejan implementar la tramitación de urgencia de sus solicitudes y comunicaciones, al objeto de resolver con la máxima celeridad y eficacia su concesión y facilitar su justificación a su patrocinador, el Banco Santander, antes del 20 de diciembre de 2022.

Sexto. - Modalidades o líneas de premios

6.1.- Modalidad 1. Premios y menciones Ideas TalentUO Santander.

Orientados a **ideas** de negocio innovadoras presentadas por equipos de estudiantes de grado o posgrado.



6.2.- Modalidad 2. *Premios Transferencia TalentUO Santander.*

Orientados a **ideas** propuestas por equipos formados por investigadores y docentes que permitan transformar los resultados de una investigación en un producto objeto de explotación comercial.

6.3.- Modalidad 3. *Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander.*

Orientado a asociaciones de estudiantes de grado o posgrado, inscritas como tales en el registro de la Universidad de Oviedo, que desarrollen **proyectos profesionales** relacionados con su titulación, que estén o no formalmente constituidas como junior empresas.

Séptimo. - Requisitos y criterios de valoración

7.1. *Requisitos.*

Modalidad 1. Premios y menciones ideas TalentUO Santander.

Todas las personas integrantes de los equipos de estudiantes que presenten su candidatura para esta modalidad de premios y menciones, deberán estar cursando en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2022-2023 titulaciones de grado o postgrado (máster universitario, doctorado o título propio).

El número de componentes de los equipos será entre 2 y 5 personas.

Modalidad 2. Premios Transferencia TalentUO Santander.

Los equipos de investigadores y docentes que presenten su candidatura podrán estar o no reconocidos formalmente como Grupos de Investigación de la Universidad de Oviedo. En todo caso, todas las personas integrantes de los equipos que presenten su candidatura para esta modalidad de premios deberán ser personal docente e investigador con relación contractual en vigor con la Universidad de Oviedo en el curso académico 2022-2023.

El número de componentes de los equipos será entre 2 y 5 personas.



Modalidad 3. Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander.

Las asociaciones de estudiantes de grado o postgrado que presenten su candidatura para esta modalidad de premio deberán desarrollar proyectos profesionales relacionados con su titulación y tener su inscripción en el registro de Asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo debidamente actualizada.

7.2. Criterios de valoración

Una vez finalizado el plazo establecido en la presente convocatoria para la recepción de solicitudes, estas se valorarán conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

- Perfil innovador de la idea/proyecto/fin de la asociación (50%)
- Capacidad del equipo promotor del proyecto (20%)
- Multidisciplinariedad del equipo promotor del proyecto (10%)
- Potencial impacto sobre la comunidad universitaria (10%)
- Potencial impacto sobre el empleo de la región (10%)

Octavo. - Candidaturas, documentación, lugar y plazo de presentación

Las candidaturas, según modalidad, se presentarán de forma telemática cumplimentando el formulario de solicitud disponible en siguiente enlace: <https://app.santanderx.com/calls/banco-santander-open-innovation-premios-talentuo-santander-emprendimiento>, adjuntando la documentación requerida, según modelos establecidos para cada una de las modalidades de premio que se indica a continuación:

8.1.- Documentación a presentar por las candidaturas a la Modalidad 1. Premios y menciones ideas TalentUO Santander.

- a) Impreso Anexo I-I, firmado por todos los componentes del equipo. En él se incluirá el enlace a YouTube de un **vídeo de no más de cinco minutos de duración dando a conocer la idea que opta al premio y las razones por las que se considera merecedora del mismo.**
- b) Justificante de matrícula en estudios de la Universidad de Oviedo en el curso 2022-2023 de cada uno de los componentes del equipo.
- c) CV de cada uno de los componentes del equipo debiendo utilizar el Anexo II-I.

8.2.- Documentación a presentar por las candidaturas a la Modalidad 2. Premios Transferencia TalentUO Santander.

- a) Impreso Anexo I-II, firmado por todos los componentes del equipo. En él se incluirá el enlace a YouTube de un **vídeo de no más de cinco minutos de duración dando a conocer la idea que opta al premio y las razones por las que se considera merecedora del mismo.**



- b) CV de cada uno de los componentes del equipo debiendo utilizar el Anexo II-II

8.3.- Documentación a presentar por las candidaturas a la Modalidad 3. Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander.

- a) Impreso Anexo I-III firmado por el representante de la asociación. En él se incluirá el enlace a YouTube de **un vídeo de no más de cinco minutos de duración dando a conocer la asociación que opta al premio y las razones por las que se considera merecedora del mismo.**
- b) Número de inscripción en el registro de asociaciones de la Universidad de Oviedo.
- c) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas por la asociación en el curso académico 2021-2022 (Anexo II-III).

Una de las personas que formen parte del equipo, actuará como solicitante y representante del mismo a efectos de presentar la solicitud y todos sus trámites. En el caso de las asociaciones de estudiantes, actuará como solicitante y representante de la candidatura, la persona que sea designada por la asociación como responsable.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Se dará publicidad de la misma en estas direcciones: <https://www.unioviedo.es/talentuo/mapaemprendimiento/> y <https://app.santanderx.com/calls/banco-santander-open-innovation-premios-talentuo-santander-emprendimiento>

La documentación indicada en los puntos 8.1; 8.2 y 8.3 también se podrá presentar en el Registro General de la Universidad o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Protección de datos

Los datos personales recogidos en los distintos impresos serán tratados según lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

Con la presentación de los impresos de solicitud, las personas participantes están de acuerdo en que sus datos personales en ellos facilitados sean utilizados por la Universidad de Oviedo para exponer la relación de las personas beneficiarias de estos premios en la dirección electrónica indicada. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada según lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

Décimo. - Premios e importes

Los Premios, patrocinados por el Banco Santander, tendrán una dotación global de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) y serán sufragados con cargo a la aplicación 08.01.423K



480.04 del ejercicio presupuestario de 2022 de la Universidad de Oviedo. Dicha cantidad será distribuida según las siguientes modalidades:

1. Premios y menciones Ideas TalentUO Santander: 8.000 Euros

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 3.000, 2.000 y 1.000 euros para el primero, segundo y tercer premio, respectivamente (Total:6.000 Euros)

Habrá cuatro menciones (500 euros cada una) para: mejor idea de innovación social, mejor idea de negocio presentada por mujeres, mejor idea de negocio sostenible, mejor idea de negocio digital. Estas menciones podrán acumularse, en el caso de haber resultado premiado, a la dotación otorgada por el premio (Total:2.000 Euros).

Una misma idea no podrá recibir más de una mención. En caso de que las ideas que concurren a esta modalidad no cumplan los requisitos propios de cada mención, éstas podrán quedar desiertas.

2. Premios Transferencia TalentUO Santander.

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica de 3.000, 2.000 y 1.000 euros para el primero, segundo y tercer premio, respectivamente (Total: 6.000 Euros).

3. Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander.

El premio de esta modalidad consistirá en una dotación económica de 3.000 euros.

Los premiados recibirán, además de una dotación económica, el correspondiente diploma acreditativo del mismo.

Las dotaciones económicas de los distintos premios serán distribuidas y abonadas según lo establecido en la base reguladora octava.

De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente, estos premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF que establezca la normativa vigente.

Undécimo. - Ordenación e Instrucción del procedimiento



El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Será el encargo de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria.

En el caso de que las candidaturas no cuenten con la documentación requerida, estuviesen incompletas o con errores enmendables se requerirá a sus coordinadores que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La documentación se enviará por correo electrónico a [gestión.empres@uniovi.es](mailto:gestion.empres@uniovi.es).

Duodécimo. - Jurado

El Jurado encargado del estudio y valoración de las candidaturas presentadas estará constituido por:

- **Presidencia:** Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue

- **Vocales:**
- La directora del Área de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- El director del Área de Transferencia y Cátedras de Empresa de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- El director comercial del Banco Santander o persona en quién delegue
- Un representante del CEEI (Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias).
- Un representante de la SECOT (Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica).
- **Secretaría:** Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo.

La actuación del jurado se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, sección 3.^a del título preliminar (Órganos Colegiados) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercero. - Concesión de los premios

El jurado nombrado al efecto, previo estudio, revisión y valoración de las candidaturas recibidas elevará al Rector su propuesta motivada de concesión de los premios, haciendo en ella



alusión a los criterios de valoración, que incluirá al menos, denominación del proyecto e ideas premiadas, su orden de prelación según modalidad, dotación económica total del premio concedido y cuantía que le corresponde a cada uno de sus integrantes en el caso de los equipos.

El Rector, en el plazo máximo de 5 días naturales desde fecha de la propuesta de concesión formulada por el jurado, dictará la Resolución de adjudicación de los premios.

La citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, será publicada en la siguiente dirección: <https://www.unioviedo.es/talentuo/mapaemprendimiento/premios-talentuo-santander/>

Las candidaturas premiadas recibirán notificación de la concesión del premio en un plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de Resolución de concesión de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos,

Todos los beneficiarios, tanto el representante de la asociación como cada una de las personas integrantes de los equipos de las candidaturas seleccionadas, deberán acreditar con anterioridad al momento del pago de la dotación económica del premio, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (cumplimentando el Anexo III, denominado «Declaración responsable»). En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El abono del importe líquido de la dotación económica de los premios será distribuido entre cada uno de los premiados, según lo establecido en la base reguladora octava y se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titulares de la misma. (Anexo IV, denominado «datos bancarios»), a cumplimentar por cada uno de los integrantes de los equipos o por su representante, en el caso de las asociaciones.

La anterior documentación (Anexo III; Anexo IV) junto con copia del DNI/NIE en vigor de cada uno de los componentes del equipo o del representante, en el caso de la asociación, deberán ser presentados en el plazo establecido, por correo electrónico en la siguiente dirección: gestion.empresa@uniovi.es.



Decimocuarto. - Entrega de los diplomas

Los diplomas acreditativos de los premios o menciones concedidas serán entregados personalmente a las candidaturas premiadas en la fecha y lugar que se anunciará con suficiente en la siguiente dirección:

<https://www.unioviedo.es/talentuo/mapaemprendimiento/premios-talentuo-santander/>

El día de la entrega, los representantes de las candidaturas galardonadas expondrán el contenido y alcance de sus **ideas o proyectos**.

Decimoquinto. - Justificación

Estos premios no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en sus beneficiarios concurren los requisitos exigidos de esta convocatoria.

Decimosexto. - Obligaciones de las personas premiadas

Son obligaciones de las personas integrantes de los equipos o asociaciones premiadas las establecidas en la base reguladora decimosexta

Decimoséptimo. - Revocación y reintegro

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora según casos y procedimientos indicados en la base reguladora **decimoséptima**.

Decimoctavo. - Aceptación bases e incidencias

La presentación de solicitudes/candidaturas en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la propuesta del Jurado.

El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

Decimonoveno. - Publicación

El extracto de la presente Resolución será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación por conducto del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, además de en las siguientes direcciones:

<https://www.unioviedo.es/talentuo/mapaemprendimiento/premios-talentuo-santander/> y

<https://app.santanderx.com/calls/banco-santander-open-innovation-premios-talentuo-santander-emprendimiento>



Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión de los premios, beneficiarios e importe de la dotación económica recibida.

Vigésimo. – Régimen supletorio

Para lo no previsto en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y su Anexo III donde se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigesimoprimero. - Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 3 de noviembre de 2022
La Vicerrectora de Transferencia y
Relaciones con la Empresa

Fdo.- Begoña Cueto Iglesias